

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34669 BADAJOZ

Doña Lucía Peces Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Badajoz, por el presente,

Hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial en la Sección I Declaración de Concurso 000452/2014 se ha dictado en fecha veinticuatro de septiembre de 2014, auto de declaración de concurso abreviado voluntario del deudor ESTRUCTURAS Y MONTAJES DAJAMAR S.L.U. EN LIQUIDACIÓN, con C.I.F.: B-06603864, cuyo centro de intereses principales lo tiene en, C/ La Luz, nº 7, de Azuaga (Badajoz).

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que ejercía el concursado. Se ha designado, como administración concursal a CONVENIO O LIQUIDACIÓN 2020 SLP, con domicilio postal en C/ Camilo José Cela, nº 3, P04A, 06800, Mérida y dirección de correo electrónico dajamar2014@gmail.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos. No se admitirán bajo ninguna circunstancia insinuaciones de créditos dirigidas a este Juzgado, ya que las mismas deben dirigirse directamente a la Administración Concursal. En el caso de existir personaciones en los escritos de insinuación de créditos tampoco serán tenidas en cuenta, debiéndose realizar la personación en escrito exclusivo para tal fin.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de UN MES a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Badajoz, 25 de septiembre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140048825-1